

VIEDMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 17065-DNP-97 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Hogar N° 120 de Pilquiniyeu del Limay;

Que la Escuela Hogar N° 120 de Pilquiniyeu del Limay, funciona en el período Septiembre-Mayo;

Que por ello los estudiantes de 7° grado deben esperar un período de 9 (nueve) meses para ingresar en la Educación Secundaria;

Que por tal motivo, un número significativo de estudiantes se incorpora al trabajo en edades tempranas y no ingresa a la Educación Secundaria;

Que el período lectivo con receso invernal extendido, se adecua a las características climáticas de la región;

Que la comunidad educativa de la mencionada Institución avala el funcionamiento de la escuela dentro del período Febrero-Diciembre;

Que la transición del período Septiembre-Mayo al período Febrero Diciembre, debe efectuarse de acuerdo al Calendario Escolar 2012-2013;

Que la Institución acuerda con realizar el período de transición donde se determina que los alumnos continuaran en el mismo grado hasta la finalización del período lectivo 2013;

Que la Dirección de Educación Rural y Residencias, la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación, avalan el cambio solicitado;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que a partir de la presente la Escuela Hogar N° 120 de Pilquiniyeu del Limay, correspondiente al Consejo Escolar Sur I de Comallo, a partir del ciclo lectivo 2013 comenzará a funcionar dentro del Período Escolar Febrero-Diciembre, en virtud de los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2013-2014 para las Escuelas del período Febrero-Diciembre.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los alumnos continuarán en sus grados hasta finalizar el período 2013.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Comallo, del Consejo Escolar Sur I, a la Unter y archivar.-

RESOLUCION N° 3735

V/smh.-

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General